



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR 2 (DOS) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO 2023 AL UNIV. JOSIAS EMMANUEL LOPEZ MONTANIA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N° 2.941.734, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN MUSICA.-

San Lorenzo, 08 de agosto de 2023
Acta N° 20 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 6835 del 07/08/2023 del Univ. JOSIAS EMMANUEL LOPEZ MONTANIA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.941.734, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA, por el cual solicita Extensión del Periodo de Permanencia como estudiante, para continuar su carrera.-

El Informe de la Dirección Académica indica, que el estudiante tiene pendiente un crédito académico correspondiente a materia complementaria, el cual puede obtener rindiendo el examen de suficiencia de INGLÉS o TALLER DE EXPRESION ORAL EN LENGUA GUARANI, y el TFG.-

Si el estudiante opta por rendir el examen de suficiencia no necesitará estar matriculado al presente semestre.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, el estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad.-

La Resolución N° 1156/30/2022 "POR LA CUAL SE RESUELVE ESTABLECER LOS ARANCELES PARA EL AÑO 2023 DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por 2 (dos) semestres computados a partir del Segundo Periodo Académico 2023 al Univ. JOSIAS EMMANUEL LOPEZ MONTANIA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.941.734, estudiante de la carrera de LICENCIATURA EN MUSICA.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago del arancel establecido en la Resolución N° 1156/30/2022.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo